

República de Colombia



Rama Judicial

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca

Secretaría

Avenida calle 24 N° 53 – 28 Torre A oficina 420 Teléfono 4233390 ext. 8408

[Handwritten signature]
1 pm

Bogotá, D. C., 10 de abril de 2019
Oficio N° 351

Doctora
JHOANA ALEXANDRA VEGA CASTAÑEDA
Juez Civil Municipal
Facatativá - Cundinamarca

REF: Proceso verbal saneamiento de la
titulación 2017-175 de Luz Marina Zamudio
Torres contra Alberto Fernando Idoate
Rincón.

Comedidamente me permito informarle, que en cumplimiento a lo
dispuesto en el Acuerdo N° 18 de 9 de abril de 2019, expedido por la Sala de
Gobierno de esta Corporación, se remitió el proceso de la referencia, para
que siga conociendo, al Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón, con oficio
N° 350 de fecha de hoy.

Atentamente,

[Handwritten signature]
NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA
Secretaria

NLOF/Carlos

República de Colombia



Rama Judicial

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca

Secretaría

Avenida calle 24 N° 53 – 28 Torre A oficina 420 Teléfono 4233390 ext. 8408

4792217-1309

11-04-2019

Bogotá, D. C., 10 de abril de 2019
Oficio N° 349

Doctora
JHOANA ALEXANDRA VEGA CASTAÑEDA
Juez Civil Municipal
Facatativá - Cundinamarca

REF: Proceso verbal pertenencia 2016-237
de Jaime Pulido Gómez contra José Darío
González Moreno.

Comendidamente me permito informarle, que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 18 de 9 de abril de 2019, expedido por la Sala de Gobierno de esta Corporación, se remitió el proceso de la referencia, para que siga conociendo, al Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón, con oficio N° 348 de fecha de hoy.

Atentamente,

NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA
Secretaria

NLOF/Carlos

República de Colombia



Rama Judicial

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca

Secretaría

Avenida calle 24 N° 53 – 28 Torre A oficina 420 Teléfono 4233390 ext. 8408

4233390 ext. 8408

Bogotá, D. C., 10 de abril de 2019
Oficio N° 347

Doctora
JHOANA ALEXANDRA VEGA CASTAÑEDA
Juez Civil Municipal
Facatativá - Cundinamarca

REF: Proceso verbal pertenencia 2016-238
de Hernando Pulido Gómez contra José
Dario González Moreno.

Comedidamente me permito informarle, que en cumplimiento a lo
dispuesto en el Acuerdo N° 18 de 9 de abril de 2019, expedido por la Sala de
Gobierno de esta Corporación, se remitió el proceso de la referencia, para
que siga conociendo, al Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón, con oficio
N° 346 de fecha de hoy.

Atentamente,

NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA
Secretaria

NLOF/Carlos